



De publicación inmediata: 03/08/2020

GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO

EL GOBERNADOR CUOMO FIRMA LA LEY QUE AMPLÍA LA VENTANA RETROSPECTIVA PARA LA LEY DE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS INFANTILES

Las demandas relacionadas con la CVA ahora pueden ser presentadas hasta el 14 de agosto de 2021

El gobernador Andrew M. Cuomo aprobó hoy la ley (S7082/A9036) que amplía la ventana retrospectiva para que las víctimas presenten sus demandas en virtud de la Ley de protección de víctimas infantiles (CVA, por sus siglas en inglés), sin importar cuándo o cuánto tiempo hace que ocurrió el presunto abuso. Desde que entró en vigor el año pasado, la Ley de protección de víctimas infantiles ha ofrecido un medio de justicia para miles de sobrevivientes. Debido a la emergencia de salud pública por COVID-19, el 8 de mayo, el gobernador Cuomo emitió un decreto que [extiende la ventana hasta el](#) 14 de enero de 2021. La ley que se firmó hoy amplía el período de presentación especial para un año completo y ahora las demandas se pueden presentar en virtud de la Ley de protección de víctimas infantiles hasta el 14 de agosto de 2021.

"La Ley de protección de víctimas infantiles trajo un camino hacia la justicia muy necesario para las personas que sufrieron abusos y ayuda a remediar las injusticias que durante mucho tiempo no fueron reconocidas ni castigadas y no podemos permitir que esta pandemia limite la posibilidad de los sobrevivientes de llevar su caso ante los tribunales", **comentó el gobernador Cuomo**. "A medida que Nueva York continúa reabriéndose y recuperándose de una crisis de salud pública, la ampliación de la ventana retrospectiva es lo correcto y ayudará a garantizar que los abusadores y aquellos que se los permitieron sean responsables".

El senador Brad Hoylman expresó: "La Ley de protección de víctimas infantiles ha permitido que más de 3.000 valientes sobrevivientes se hayan presentado para buscar justicia. Sin embargo, está claro que muchos neoyorquinos que sobrevivieron al abuso sexual infantil no se han presentado, especialmente durante la crisis de COVID-19, que ha transformado a nuestros tribunales y a nuestra economía. Agradezco al gobernador Cuomo por aprobar nuestra ley que amplía la Ley de protección de víctimas infantiles por un año más y la dirección de la líder del Senado, Andrea Stewart-Cousins, por hacer que los derechos de los sobrevivientes sean prioritarios, junto con la patrocinadora en la Asamblea, Linda B. Rosenthal. Sobre todo, el crédito va a los intrépidos sobrevivientes de abuso sexual infantil, quienes valerosamente compartieron sus historias personales para que más neoyorquinos tengan la oportunidad de responsabilizar a sus abusadores y a las instituciones que los protegieron".

La asambleísta Linda B. Rosenthal dijo: "Ahora, los sobrevivientes de abuso sexual infantil pueden respirar aliviados con la ampliación a un año más de la ventana retrospectiva de la Ley de protección de víctimas infantiles. Después de 13 largos años de lucha por la aprobación de la ley, muchos temieron que la pandemia de COVID-19 y el cierre de los tribunales significara que se les había terminado la oportunidad de buscar justicia. Agradezco al gobernador por convertir este proyecto en ley y, de esta forma, garantizar que todos aquellos que busquen resarcimiento por el abuso atroz perpetrado contra ellos puedan hacerlo hasta el 14 de agosto de 2021".

El año pasado, el gobernador Cuomo [firmó la ley de protección de víctimas infantiles](#) para garantizar que los sobrevivientes de abuso sexual infantil tengan un camino hacia la justicia. Esto incluye la posibilidad de presentar un caso que ya había prescrito o expirado por un período de un año. Ese plazo para presentar un caso expirado o prescrito iba a cerrar el 14 de agosto de 2020, pero se extendió hasta enero de acuerdo con el decreto del 8 de mayo.

Ley de protección de víctimas infantiles:

- aumenta el plazo durante el cual se puede responsabilizar penalmente a los perpetradores de estos delitos;
- permite que las víctimas de estos delitos interpongan una demanda civil en cualquier momento, antes de que cumplan 55 años;
- proporciona a los sobrevivientes que desean presentar una causa contra instituciones públicas y privadas por demandas ya prescritas una nueva oportunidad para presentarse ante los tribunales al abrir una ventana de un año, que ahora se extiende a dos años, para que comiencen su acción civil;
- retira la necesidad de presentar una notificación de demanda por ofensas sexuales cometidas contra un menor;
- exige la capacitación judicial en cuanto a delitos que involucran el abuso sexual de menores;
- autoriza a la Oficina de la Administración Judicial a promulgar reglas y regulaciones para la adjudicación oportuna de las acciones que sean reactivadas.

###

Más noticias disponibles en www.governor.ny.gov
Estado de Nueva York | Cámara ejecutiva | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418

[CANCELAR SUSCRIPCIÓN](#)